



boletín oficial

Ordenanza de Fondo

VISTO:

El Expte. N°3587-D-17, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y DICTÁMENES S/ INFORME DE SITUACIÓN ASENTAMIENTOS DEL EJIDO MUNICIPAL", los Exptes. N° 119/15, 110/16 y 93/17-V del Registro del Concejo Deliberante y la COMUNICACIÓN N° 10/2016 del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, en el primero de los expedientes citados, se realiza un informe de situación de los asentamientos al norte del Ejido Municipal, los cuales llevan más de una década en dicha condición sin que a la fecha se vislumbre una solución a esa precaria condición.

Que según el relevamiento efectuado existe en dicho sector una población aproximada de CINCO MIL QUINIENTAS (5500) personas, que viven en villas o, asentamientos informales, siendo que dicha estimación se condice con el relevamiento realizado por por las organizaciones sociales en conjunto con el Gobierno Nacional en el período 2016/2017 (ReNaBaP).

Que conforme definición del Decreto Nacional N°358/2017 de "Creación de Registros de Barrios Populares en proceso de integración Urbana", son aquellas urbanizaciones informales que "se constituyeron mediante distintas estrategias de ocupación del suelo, que presentan distinto grado de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas y continuas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuentan con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/ o red cloaca)".

Que el alto valor inmobiliario de la tierra de nuestra zona dio origen a necesidades insatisfechas de acceso al suelo y a la vivienda de sectores sociales de bajos recursos, provocando el desborde urbanístico con la gestación de varios asentamientos espontáneos en la periferia urbana, en virtud de los nexos de servicios básicos existentes, y que ésta situación se ha ido consolidando y agravando en los últimos años, y resulta imperiosa la expansión planificada y controlada del núcleo urbano, permitiéndose el crecimiento por colindancia.

Que, del informe realizado por la Dirección de Hábitat y Medio Ambiente, surge que en el sector Norte de nuestra ciudad, varias tomas se ubicaron en terrenos particulares, cuyos propietarios o herederos de los mismos reclaman su devolución, siendo estos los siguientes:

LOS ASENTAMIENTOS 2 Y 10 DE FEBRERO,

conformados en el año 2013, donde se estima que residen unas QUINIENTAS CINCUENTA (550) familias de acuerdo a la información suministrada por la organización TECHO y los referentes barriales. Dichos asentamientos ocupan las parcelas nomenclaturas catastrales 031-F—007-01-02 y 03, residiendo aproximadamente unas TRESCIENTAS CINCUENTA (350) familias en la toma 2 de febrero y DOSCIENTAS (200) en el 10 de febrero.

ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA: conformado en el año 2006 con un total de CIENTO VEINTE (120) familias instaladas en el lote nomenclatura Catastral N° 031-F-005-010B.

LOS ASENTAMIENTOS OBRERO A Y B, surgidos en el año 2009, actualmente viven un total de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568) familias que se asientan en los lotes nomenclatura catastral 031-E-009 B-05 y 031-E-098-04.

Que dichos barrios se ubican alejados o en cercanía, del barrio denominado Anai Mapu, que el Municipio urbanizó para permitir la localización de familias de franjas socio económicas, medias y bajas, lo que garantiza la continuación urbana con el distrito vecinal noreste, su integración al conjunto a ampliar, asegurando para la ciudad el crecimiento por colindancia.

Que conforme a la Carta de Indicadores Físicos de la calidad de la tierra, el área al norte de la Calle Arturo H. Illia es baja o muy baja calidad, lo que se evidencia dado que las ocupaciones informales se asentaron sobre tierra improductiva.

Que la precariedad en la tenencia de la tierra incide de manera negativa en la calidad de vida de las personas, limitando esa la situación dominial, el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos esenciales, lo que coadyuva a ahondar aún más las situación en de pobreza, marginación y fragmentación social, amén de no encontrarse previstos los equipamientos comunitarios necesarios para el desarrollo social y saturando los existentes en la zona urbana alejada.

Que, tal como se expresa en el citado Decreto Nacional N° 358/17, "Las políticas tendientes a la regularización dominial deben ser entendidas como parte del proceso de integración urbana que comprende la planificación integral, la implementación de políticas participativas, y estrategias para la gestión del suelo, la provisión de infraestructura básica, de servicios, de espacio públicos y de equipamiento comunitario destinados al mejoramiento integral de los barrios populares".

Que, la falta de provisiones necesarias en dichos asentamientos respecto a: servicios, calles, reservas fiscales y espacio verdes propone situaciones no deseadas con el consiguiente perjuicio para las

familias cipoleñas y la comunidad en su conjunto.

Que es necesario revertir y acondicionar para el bienestar de la población, los servicios básicos de infraestructura y equipamiento comunitario, disminuyendo los costos devengados, posibilitando no solo mejorar la calidad de vida de los pobladores sino su retorno, con la puesta al cobro de los servicios retributivos que se presten.

Que ha de tenerse en cuenta que la seguridad que brinda la regularización dominial de la tierra que habitan, posibilitara el acceso y la integración urbana y rural, con la posible gestión de créditos o programas municipales, provinciales o nacionales para su ejecución.

Que a través de la resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA N° 122 del 15 de marzo de 2017 se aprobó el reglamento del PLAN NACIONAL DEL HABITAT, el cual tiene como objetivo principal, mejorar el acceso al hábitat en áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables de todo el país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda.

Que a ello responde que la declaración de utilidad pública no solo involucre las tierras afectadas por los asentamientos, sino también a las parcelas 03-1-F-005-01,02,y 03, previstas conforme a un anteproyecto de suelo para ser destinadas a uso de equipamiento comunitario, reservas fiscal y espacio verde.

Que para su afectación se ha tenido en cuenta que las mismas se encuentran en el epicentro de los asentamientos existentes como asimismo del eje geográfico urbano norte- sur de la ciudad.

Que por ello, resulta imperativo declarar de interés público sujetos a expropiación al conjunto de estos predios.

Que lo precitado cumplimenta lo sancionado por la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), artículo 54, Inciso e): "CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS. RESTRICCIONES AL DOMINIO. Posibilitar el cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística y rural, mediante el contralor del mercado inmobiliario y la captación del incremento del valor originado por esta actividad".

Que, el artículo 69 de la C.O.M. inciso e) faculta al Concejo Deliberante para "establecer restricciones al dominio y servidumbres administrativas; declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, con autorización legislativa, previa evaluación e imputación presupuestaria, los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines específicos".

Que el Consejo de Planificación Estratégica aconsejó la futura extensión de la planta urbana hacia el Norte de la calle Illia, en función de la colindancia de los



asentamientos con el ejido actual.

Que para los casos declarados de interés general, el emprendimiento podrá reunir condiciones especiales, en la medida que exista una finalidad que exceda las meras cuestiones urbanísticas y/o de lucro del promotor y/o propietario.

Que, a los fundamentos precitados, cabe incorporar el antecedente de las Ordenanzas Municipales N° 069/97 -declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de parcelas al norte del Anai Mapu; y la Ordenanza N° 79/06 -declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación del área delimitada por el denominado Distrito Vecinal del Noreste (D.V.N)-. Ordenanzas varias sobre declaración de Utilidad Pública de obras de infraestructura básicas, - Ej.: Ordenanza N° 037/07 (s/ Cordón Cuneta y Badenes); Ordenanza N° 021/14 (s/ Desagües Pluviales).

Que la decisión de expropiar que se plantea con fundamento en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 1051, es el medio ético-jurídico mediante el cual se hallan en armonía el interés público y el interés privado, ante los requerimientos del primero, toda vez que hoy se la admite para satisfacer todo aquello requerido por el perfeccionamiento social.

Que el preámbulo de la C.O.M. manifiesta en el enunciado de sus objetivos: "Estimule el crecimiento armónico de la ciudad y su desarrollo económico, protegiendo su área productiva, la calidad de vida de su población y los recursos naturales preservando el equilibrio del medio ambiente, el sistema ecológico y el patrimonio cultural; (...) Compatibilice la utilización del suelo urbano y rural con la satisfacción de las necesidades generales, limitando todo uso especulativo que obstaculice el cumplimiento de los fines superiores del bienestar de toda la comunidad."

Que es función del Estado prever y acompañar la gestión de estas familias, en su gran mayoría jóvenes y con hijos, que actualmente y desde hace más de una década, habitan en condiciones de hacinamiento, posibilitando que puedan acceder a la propiedad de la

tierra a un costo accesible de acuerdo a la realidad socio-económica que ostentan.

Que el estudio realizado evidenció la extrema gravedad del problema, el nivel de exclusión habitacional y la necesidad de una intervención decisiva del Estado para ofrecer una alternativa socialmente viable, y se condice con la proyección de crecimiento de la ciudad, priorizando la colindancia con sectores que ya se encuentran con los servicios básicos desarrollados y la proximidad con otros desarrollos de gran inversión estatal como el D.V.N.

Que, asimismo, debe facultarse al Poder Ejecutivo Municipal para establecer requerimientos de infraestructura superadores de elementales especificaciones básicas, en función de acuerdos con los futuros usuarios o sus organizaciones representativas y acordar instrumentos de financiamiento de las obras resultantes, adquisición de las parcelas y/o acompañamiento en las gestiones externas para su concreción.

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante Despacho N° 17/17, en conjunto con la Comisión de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, aconseja sancionar el proyecto de ordenanza de fondo enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde dictar la norma pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO**

Art. 1) DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A EXPROPIACIÓN a aquellas Parcelas -cuya nomenclatura catastral queda incorporada a la presente como Anexo I- , conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.

Art. 2) INSTRÚYASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL que respecto al cambio de uso y

ocupación del suelo: zonificación, densidad de población propuesta, indicadores urbanísticos, distribución de macizos edificables, previo estudio de las áreas técnicas municipales, sean elevadas al Concejo Deliberante para su evaluación y aprobación a la mayor brevedad.

Art. 3) FACÚLTESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para establecer requerimientos de infraestructura superadores de las especificaciones básicas determinadas en función de acuerdos con los futuros usuarios o sus organizaciones representativas y acordar instrumentos de financiamiento para solventar el costo del conjunto de las parcelas y obras resultantes y/o acompañamiento en las gestiones externas para su concreción.

Art. 4) EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL propondrá al Concejo Deliberante -dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la sanción de la presente- las partidas presupuestarias necesarias para atender la puesta en marcha de este proyecto y remitirá los acuerdos sobre planes de pago con los futuros usuarios o sus organizaciones, con vistas al reintegro de las inversiones proyectadas, en las condiciones que el PEM reglamente.

Art. 5) COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y REMÍTASE A LA LEGISLATURA PROVINCIAL, a los fines de requerir la autorización pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal, inc. e).

Art. 6) INSTRUYASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que, obtenida la aprobación de la expropiación por parte de la Legislatura Provincial, inicie en forma concomitante el avenimiento expropiatorio y posteriormente, en forma inmediata si este fracasara, la tramitación judicial de la expropiación dentro de los parámetros económicos que establece la Ley Provincial aplicable.

Art. 7) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

ANEXO I – ORDENANZA DE FONDO N° 319/17

NOMENCLATURA CATASTRAL				SUPERFICIE m2	PROPIETARIOS TITULARES	ADQUIRENTES SIN DOMINIOS	M2	SERVIDUMBRE TIPO CONSTITUIDA POR
DC	Sec.	Qta-Cha	Parcela					
31	F	005	01	42.145,00	CHANDIA de OBREQUE, Maria de las Nieves y Otros (Ver informe de Dominio)		4.400,00	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	F	005	02	42.758,00	CHANDIA de OBREQUE, Maria de las Nieves y Otros (Ver informe de Dominio)		4.750,00	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	F	005	03	36.768,00	FERNANDEZ Antonio (Ver Informe de Dominio)		4.217,50	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	F	005	10B	35.758,94	PADRO Jorge Carlos (Ver informe de Dominio)			
31	F	007	01	113.468,00	BELLINO Jose (Ver Informe de Dominio)		5.800,00	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	F	007	02	114.555,00	BELLINO Jose (Ver Informe de Dominio)		2.932,50	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	F	007	03	97.070,00	BELLINO Jose (Ver Informe de Dominio)			
31	E	009B	05	139.308,00	ALIAS Lina y Otros (Ver Informe de Dominio)	ROMERO Carlos Antonio (20%)	8.105,00	Rige Restriccion Neuba I al norte de la parcela
31	E	098	04	55.128,00	APABLAZA SALZAR Reinato (Ver Informe de Dominio)			



Resoluciones Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 3696/17.- 23/11/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 319/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/11/17, y cumplesse de conformidad.

RESOLUCION N°4236/16.- 29/12/16.-

APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto indemnizatorio entre la Municipalidad de Cipolletti y El Sr. Rubén CAROLINI, D.N.I. N° 6.439.992, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N°4237/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI PASCUAL ANTONIO" de Gizzi Pascual Antonio, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS (\$ 9.082,00).

RESOLUCION N°4238/16.- 29/12/16.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) a la Sra. Aguilera Norma, destinado a afrontar los gastos para gestionar tramites en el Registro Nacional de la Propiedad del automotor..

RESOLUCION N°4239/16.- 29/12/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 36/2016 a favor de las firmas PATRICIO PALMERO S.A Y FINNING ARG., por la adquisición de una (1) pala cargadora y una (1) motoniveladora, por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 5.848.737,00) abonados a los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad.

RESOLUCION N°4240/16.- 29/12/16.-

DAR DE BAJA del patrimonio Municipal al 31/12/16 los BIENES PATRIMONIALES que se detallan en el ANEXO adjunto de N° 1 al N° 18.

RESOLUCION N°4241/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGEN" de Mariano Gaston Vera, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 1.238,20).

RESOLUCION N°4242/16.- 29/12/16.-

HABILITAR para el ejercicio 2016/17 una caja chica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la DIRECCION DE INFORMATICA. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: El Sr. Salas Roberto, y el Sr. Lombardi Carlos.

RESOLUCION N°4243/16.- 29/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17 una caja chica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la DIRECCION DE ADMINISTRACION. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Cifuentes Iris.

RESOLUCION N°4244/16.- 29/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17 una caja chica de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la UNIDAD DE GESTION DE LA MARGEN SUR. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Mg. Arq. Aaron Fainberg.

RESOLUCION N°4245/16.- 29/12/16.-

HABILITAR para el receso administrativo 2016/17, las siguientes Caja Chicas para las siguientes áreas:
-JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), será Responsable la Dra. Goicochea Sabiana Fabia y Sub-Responsable la Sra. Carrierri Estefania;

-AREA CEREMONIAL Y PROTOCOLO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.000,00), será Responsable la Sra. Carrierri Estefania;

-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), será Responsable el Arq. Bianchi Roberto.

RESOLUCION N°4246/16.- 29/12/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 3754/16 al Área de Economía, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4247/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Médicas, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4248/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa del Policlínico Modelo, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 3.694,20), respectivamente.

RESOLUCION N°4249/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LA MAÑANA DEL NEUQUEN de comunicaciones y Medios S.A", por las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 19.440,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4250/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LA MAÑANA DEL NEUQUEN de comunicaciones y Medios S.A", por las sumas de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 9.936,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4251/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LA MAÑANA DEL NEUQUEN de comunicaciones y Medios S.A", por las sumas de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.850,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4252/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADÉ" de Abadovsky Benjamín Sucesión, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$11.979,00), respectivamente.

RESOLUCION N°4253/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "Meo Liliana Micaela", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 4.863,00).

RESOLUCION N°4254/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "KAYDACO de Silvia Inés Martínez", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

RESOLUCION N°4255/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SELAG S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE(\$ 5.815,00).

RESOLUCION N°4256/16.- 29/12/16.-

EFFECTUAR el "Reconocimiento de Servicios" al Sr. Darrieux Roman, D.N.I. N° 20.251.260, quien desarrolló tareas de seguridad el día 02/10/2016 en el desfile Cívico-Militar.

RESOLUCION N°4257/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A", por la suma de PESOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 01/100 (\$30.019,01).

RESOLUCION N°4258/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa, con el Prof. Mariano Aníbal Fernández, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 01/100 (\$5.500,00).

RESOLUCION N°4259/16.- 29/12/16.-

DEROGAR la Resolución Municipal N° 3746/16.

RESOLUCION N°4260/16.- 29/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "WATERMANIA SERVICIOS" de Reissig A., por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 15.140,00)

RESOLUCION N°4261/16.- 29/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "EL TRIO DISTRIBUCIONES; ILLANES HNOS. S.R.L Y EL PAPERIO FORRAJERIA", por la suma de PESOS VEINTI OCHO MIL CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$28.005,60).

RESOLUCION N°4262/16.- 29/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "SERVICIOS AGUS", por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)

RESOLUCION N°4263/16.- 29/12/16.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 076/2016 a favor de la firma "QUINTEROS CARLOS", para la obra "CERCADO PERIMETRAL SEDE S.S PUBLICOS EN AIS", por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO(\$ 1.559.158,00), abonados a los SESENTA (60) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N°4264/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INDUSFREN" de Duque Norma Elsa, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.545,00).

RESOLUCION N°4265/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación Directa con la firma "ZUAIN Y VORIA" de Zuain Oscar y Voria Mario Y "PITA RAÚL ALBERTO" de Pita Raúl Oscar, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00).

RESOLUCION N°4266/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación Directa con la firma "ZUAIN Y VORIA" de Zuain Oscar y Voria Mario, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 04/100 CENTAVOS (\$14.981,04).

RESOLUCION N°4267/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CABLERA DEL COMAHUE" Sociedad Colectiva, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$2.270,32).

RESOLUCION N°4268/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADÉ" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY, "INDUS-FREN" de Duque Norma Elsa, y "ZUAIN & VORIA" de Zuain Oscar y Voria Mario, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$14.186,60)

RESOLUCION N°4269/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de Pascual Antonio Gizzi y "CASA ABADÉ" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$18.163,00).

RESOLUCION N°4270/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación Directa con la firma "ZUAIN Y VORIA" de Zuain Oscar y Voria Mario, por la suma

de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 CENTAVOS (\$14.429,03).

RESOLUCION N°4271/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$14.883,00).

RESOLUCION N°4272/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA MIGUEL", de Cares Miguel Orlando y "CASA ABADE" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00).

RESOLUCION N°4273/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA MIGUEL", de Cares Miguel Orlando, "RADIADORES GUAITI" de Oscar Canales Guariguaitia y "ALLEMANNI", de Eduardo Allemanni por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS Y DOS (\$14.742,00).

RESOLUCION N°4274/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "SOLDEQUEN S.R.L" y "TORNERIA MIGUEL" de Cares Miguel Orlando, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 CENTAVOS (\$14.7763,51).

RESOLUCION N°4275/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA MIGUEL", de Cares Miguel Orlando y "CASA ABADE" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY y "RS MERCEDES BENZ" de Romero Jorge Roberto., por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$14.650,60).

RESOLUCION N°4276/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión Benjamín ABADOVSKY, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00).

RESOLUCION N°4277/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INDUSFREN" de Duque Norma Elsa, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 10.220,00).

RESOLUCION N°4278/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL PATAGONIA", por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00)

RESOLUCION N°4279/16.- 29/12/16.-

ADJUDICAR la contratación directa con la firma "VOLKSWAGEN IRUÑA S.A", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 482.790,00)

RESOLUCION N°4280/16.- 29/12/16.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 146/2016, para la contratación del servicio de veinte (20) sonidos para los distintos eventos a realizar por la Dirección de Cultura, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), abonados a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las

siguientes firmas:

RESOLUCION N°4281/16.- 29/12/16.-

APRÚEBASE la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

RESOLUCION N°4282/16.- 29/12/16.-

MODIFICAR el 4º CONSIDERANDO y Art. 3º de la Resolución Municipal N° 4128/2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"Que, según la Dirección de Hacienda, corresponde imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.2.1.1.1.01 MAQUINAS Y EQUIPOS".
"Art. 3º) Imputase a la partida 2.2.1.1.1.01 MAQUINAS Y EQUIPOS".

RESOLUCION N°4283/16.- 29/12/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. José Luis Riffo, D.N.I. N° 36.563.259, con una remuneración equivalente a la categoría 10 quien desarrollará tareas como Sereno, dependientes de la Dirección General de Fiscalización –a partir del 01/12/16 y hasta el 31/12/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N°4284/16.- 29/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de SEIS (6) meses, al Joven. Díaz Renzo Facundo, D.N.I. N° 40.778.127.

RESOLUCION N°4285/16.- 29/12/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Marillan Lorena, D.N.I. N° 24.413.078.

RESOLUCION N°4286/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE L.N SUAREZ" de SUAREZ Mónica Fabiana, por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00).

RESOLUCION N°4287/16.- 29/12/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 032/16 a favor de la firma ABM TRAILER PARK para la adquisición de un tráiler para quirófano móvil para la castración de canes y felinos dentro del ejido Municipal, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 287.300,00) abonados a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad.

RESOLUCION N°4288/16.- 29/12/16.-

RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 15/03/16 entre la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y el COLEGIO PADRE JOSE MARIA BRENTANA, el que como anexo I integra la presente Resolución.

RESOLUCION N°4289/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con "VIGILAN S.A", por la suma de PESOS VEINTI TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 23.140,00)

RESOLUCION N°4290/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con BASANI S.A, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$16.388,00).

RESOLUCION N°4291/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGEN" de Mariano Gastón Vera, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 857,00).

RESOLUCION N°4292/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CARTELES INCA" de I.N.C.A SRL, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.448,54).

RESOLUCION N°4293/16.- 29/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "MADERAS CIPOLLETTI" de Macko Cristian Damian y Novak María Asunción O.S, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 CENTAVOS (\$3.922,50).

RESOLUCION N°4294/16.- 29/12/16.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N°290/16, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 20/12/16, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N°4295/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MILLA NEUMATICOS NQN S.R.L.", "GEORADIASL NEUMATICOS de Gutierrez Alejandro D." y "COMERCIAL IGNAGOM" por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 CENTAVOS (\$ 47.423,70).

RESOLUCION N°4296/16.- 29/12/16.-

APROBAR lo actuado por la Junta de Calificaciones y Concursos, en el marco de lo dispuesto por Resolución Municipal N° 2018/16 y en los términos del artículo 7 y concordantes de la Ordenanza de Fondo N° 249/15.

RESOLUCION N°4297/16.- 29/12/16.-

APROBAR -a partir del 01/11/16- un aumento del 9,5% aplicable al valor mensual del servicio de Vehículo prestado por el Sr. RETAMAL Hugo, adjudicatario de la Licitación Pública N° 014/16, con lo que el mismo ascenderá a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS (\$23.561,85).

RESOLUCION N°4298/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de ABADOVSKY Benjamín Sucesión, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$14.883,00).

RESOLUCION N°4299/16.- 29/12/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "VITAL SERVICIOS" de Elsa Noemí Errotabere, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 CENTAVOS (\$ 64.223,40).

RESOLUCION N°4300/16.- 29/12/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo con Cargo a Rendición otorgado mediante Res. N° 3721/16 al Área de Ceremonial y Protocolo, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).